

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N°013-2023-CM/MDLL

Llaylla, 20 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, se ha visto el Expediente N°328 suscrito por el Sr. Andrés Salva Uscamayta y el Informe Legal N°031-2023-Asesor Legal Externo /MDLL suscrito por la Asesora Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, mediante Expediente N°328 suscrito por el Sr. Andrés Salva Uscamayta solicita ratificar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Llaylla y la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 428-2022-CM/MDLL, se aprobó la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, con el objeto de articular esfuerzos para el funcionamiento y el apoyo económico orientadas a los trabajos de Topografía: "levantamiento topográfico de las carreteras principales y rurales para reformulación del estudio del proyecto asfaltado bicapa en el ámbito del territorio del distrito de Llaylla";

Que, Informe Legal N°031-2023-Asesor Legal Externo /MDLL suscrito por la Asesora Legal Externo emite opinión favorable para la ratificación de Acuerdo de Concejo N° 428-2022-CM/MDLL sobre CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA y, se prosiga con el trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la presentado el Expediente N°328 por el Sr. Andrés Salva Uscamayta, respecto a ratificación de Acuerdo de Concejo N° 428-2022-CM/MDLL sobre CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la RATIFICACIÓN del ACUERDO DE CONCEJO N° 428-2022-CM/MDLL.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Señora NOEMI DALILA DE LA CRUZ MALDONADO – ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, para que en presentación de la Municipalidad Distrital de Llaylla, suscriba el CONVENIO ENTRE INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Desarrollo Social-Municipal, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA


.....
Bach Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

